



02

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 ABR. 2021

Rad. No. 005-2019-01059-00

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 8 de febrero del año en curso (fl. 66), en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago en favor de BANCO POPULAR S.A., y en contra de RAMÍREZ MONTALVO RAFAEL RODRIGO, y no como allí se indicó. El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago aquí corregido.

SEGUNDO: Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce al abogado JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 56 vuelto).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado WILSON GERMÁN PULIDO CASTRO como apoderado de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 27 ABR. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

23